



CIRCULAR CSJBTC21-47

Fecha: 12 de mayo de 2021
Para: Servidores Judiciales adscritos al Distrito Judicial de Bogotá.
De: Presidencia
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Asunto: **“Aforo en sedes del Distrito judicial de Bogotá”**

Esta Corporación, teniendo en cuenta el Decreto 172 del 11 de mayo de 2021, emitido por la autoridad distrital *“Por medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el incremento de contagios por SARS-CoV-2 COVID-19 en los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.”*, cuya vigencia se contempla hasta el **18 de mayo** próximo, y que por ende obliga a todos los ciudadanos y servidores públicos en el Distrito Judicial de Bogotá y, en especial lo normado en su artículo 7, que reza:

“ARTÍCULO 7. TELETRABAJO Y TRABAJO EN CASA. Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, **todas las entidades del sector público y privado** deberán dar continuidad a los mecanismos para que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen de manera preferencial las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares en los términos previstos en el presente decreto.

Se *procurará* prestar sus servicios de forma presencial hasta con un **30%** de sus empleados y contratistas, **de tal manera que el 70% restante continúe realizando trabajo en casa...**”.
(negrilla fuera de texto).

En tal sentido, se le solicita a los servidores judiciales de este Distrito, brindar atención a los usuarios de manera virtual, a través de los canales establecidos.

El nominador, magistrado, juez o jefe organizará la asistencia a las sedes de acuerdo con las necesidades de su despacho o dependencia y si es posible estableciendo un sistema de rotación. Así mismo deberá coordinar las actividades laborales a realizar en modalidad de trabajo en casa, supervisando continuamente el desempeño del trabajador.

Este Consejo Seccional y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial harán estricto seguimiento a las disposiciones dadas, con el fin que las medidas se hagan efectivas.

Cordialmente,

EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

Circular Hoja No. 2

EMT/MATO